



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 092-2024-P/TC


Lima, 28 de mayo de 2024

VISTA


La comunicación de la Secretaría General de fecha 27 de mayo de 2024;

El Oficio 410-2024-CEC/TC de fecha 20 de mayo de 2024, del magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional; y,


CONSIDERANDO



Que, mediante oficio 279-2024-OMPel-UAC de fecha 22 de abril de 2024, el señor Uriel Balladares Aparicio, decano de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Andina del Cusco, y los señores Jorge Luis Cáceres Arce y Domingo García Belaúnde, presidente y presidente honorario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, respectivamente; solicitan auspicio académico del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional para la celebración del **VIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, que se realizará los días 22, 23 y 24 de agosto del 2024, en las instalaciones de la Universidad Andina del Cusco, auspiciadora del evento académico;



Que, mediante el Oficio 410-2024-CEC/TC, de fecha 20 de mayo de 2024, el magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, comunica la solicitud de auspicio académico a que se refiere el considerando que antecede. Precisa, que se debe de considerar la participación institucional del Tribunal Constitucional y que el auspicio consiste en la autorización del uso del logo institucional del Tribunal Constitucional y en la difusión de la actividad académica a través de los canales institucionales;



Que, al respecto, el auspicio institucional académico es el aval que se brinda a una actividad educativa y/o científica, mediante la cual, se respalda el desarrollo de la misma, reconociendo el nivel académico y/o científico que posee dicha actividad;

Que, uno de los objetivos prioritarios de la política institucional del Tribunal Constitucional conforme al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027, aprobado por la Resolución Administrativa 078-2023-P/TC; consiste en difundir y promocionar las competencias y la doctrina del Tribunal Constitucional buscando robustecer el Estado de Derecho;



Tribunal Constitucional

Que, los eventos académicos son álgidos espacios de difusión que permiten fomentar y establecer el intercambio intelectual y científico en la materia;

Que, el auspicio académico autoriza a los organizadores a usar el nombre y el logo del Tribunal Constitucional del Perú sólo para fines de publicación y difusión del evento. Cabe precisar que el auspicio académico institucional no importa auspicio económico alguno;

En uso de las facultades conferidas a esta vicepresidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER auspicio institucional académico para el evento denominado “VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional”, organizado por la Universidad Andina del Cusco, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el uso del nombre y del logo del Tribunal Constitucional del Perú sólo para fines de publicación y difusión del evento denominado “VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional”, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a las entidades organizadoras, al director general del Centro de Estudios Constitucionales, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidente (e) del Tribunal Constitucional

